

inauguración haciendo referencia a la colaboración del Ministerio de Cultura y Banco de Murcia, Bancaja.

5. Abonar la cantidad de 343.300 pesetas por el suministro de 100 catálogos a la empresa Gráficas Vernetta de Valencia.

6. Poner a la venta los catálogos que estime oportuno al precio de 4.000 pesetas fijado para todas las exposiciones de esta muestra.

7. Transporte de las obras hasta la sala de exposiciones y su recogida una vez finalizada la exposición. Este gasto será abonado por Banco de Murcia, Bancaja.

**Séptima.-** El Ministerio facilitará el material para que la parte receptora pueda confeccionar la información de prensa.

**Octava.-** El embalaje y desembalaje será realizado por la empresa SIT, Transportes Internacionales que también realiza el transporte para toda la itinerancia de la muestra. Los embalajes deberán controlarse y custodiarse con las debidas medidas de conservación.

**Novena.-** En caso de que las obras sufran algún daño, deberá comunicarse a la Compañía Aseguradora y ponerlo en conocimiento del Centro Nacional de Exposiciones y Promoción Artística, que tomará las medidas oportunas. No podrá realizarse ninguna restauración ni manipulación sin la autorización debida.

**Décima.-** La coordinación de la exposición es responsabilidad del Centro Nacional de Exposiciones.

**Undécima.-** La aportación de la Consejería por todos los conceptos que se contemplan en el presente Convenio, no superará la cuantía de 1.916.300 pesetas. Este importe irá con cargo al Concepto 15.02.455A.649 del vigente Presupuesto.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio en la fecha y lugar al principio indicados.

## Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

### 9980 ORDEN de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 13 de mayo de 1995, sobre sectorización de los Servicios Asistenciales de Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dentro de los objetivos en la planificación de la Atención a la Salud Mental, y según las directrices del Plan de Salud Mental de la Región de Murcia de 10 de mayo de 1995, así como los Acuerdos de integración funcional de los recursos de INSALUD y de la Comunidad Autónoma aprobados en Consejo de Gobierno en Junio de 1994 y en Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en mayo de 1995, se hace necesario modificar la regulación establecida en la Orden de 7 de mayo de 1991 (B.O.R.M. 17/05/91)

En la presente Orden se incluye también la sectorización de las Unidades Hospitalarias para interna-

miento psiquiátrico, modificando asimismo la regulación establecida en la Orden de 22/01/91 (B.O.R.M. 04/02/91).

En virtud y en uso de las facultades y las competencias que sobre planificación sanitaria, tengo atribuidas,

DISPONGO

## SECTORIZACIÓN AMBULATORIA

Se contempla en este apartado la sectorización asistencial referente a los programas ambulatorios de:

**ADULTOS:** Programa que atiende a la población mayor de 16 años.

**INFANTO-JUVENIL:** Programa que atiende a la población menor de 16 años.

**DROGODEPENDENCIAS:** Programa que atiende a personas con problemas de alcoholismo y otras drogodependencias.

## ÁREA I

### ATENCIÓN A ADULTOS

#### Artículo 1.

Las zonas de salud del área I, se agrupan en 4 subáreas (a efectos de funcionalidad territorial) y cada una de ellas se refieren a un centro de Salud Mental o Unidades de Salud Mental, que conforman un solo equipo de actuación en esa subárea:

Subárea I: Incluye las siguientes zonas de salud:

Vistabella, Infante, Beniaján, Alquerías, Beniel, Puente Tocinos, Santomera, Monteagudo.

Su Centro de Salud Mental es el n.º 2, ubicado en el Centro de Salud de San Andrés, c/ Escultor Sánchez Lozano, s/n.

Subárea II: Incluye las siguientes zonas de salud:

Espinardo, San Andrés, Cabezo de Torres, Barrio del Carmen, La Ñora.

Su centro de Salud Mental es el n.º 1, ubicado en C/ Olof Palme, en el barrio de La Seda.

Subárea III: Incluye las siguientes zonas de salud:

Murcia Centro, Vistalegre, Santa María de Gracia.

Su Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Morales Meseguer, está ubicado provisionalmente en C/ Marqués de los Vélez, s/n.

Subárea IV: Incluye las siguientes zonas de salud:

Alcantarilla, Sangonera la Seca, Alhama.

Su Centro de Salud Mental está ubicado en el Centro de Salud de Alcantarilla, C/ Carmen, s/n.

Mula, Nonduermas, La Alberca, Algezares, El Palmar, Campo de Cartagena.

Su Centro de Salud Mental está ubicado en el Hospital Virgen de la Arrixaca, Ctra. Cartagena, s/n.

#### ATENCIÓN A INFANTO-JUVENIL

##### Artículo 2.

La atención a la Salud Mental infanto-juvenil en el área I queda sectorizada de la siguiente forma:

-Zonas: Vistabella, Infante, Beniaján, Alquerías, Beniél, Puente Tocinos, Santomera, Monteagudo, Espinardo, San Andrés, Cabezo de Torres, La Nora, Murcia-Carmen, Nonduermas, La Alberca, Algezares, El Palmar y Campo de Cartagena.

Equipo de Salud Mental I-J ubicado en el Centro de Salud Mental de La Seda, calle Olof Palme, s/n.

-Zonas: Murcia centro, Vistalegre, Santa María de Gracia.

Equipo de I-J ubicado en el Centro de Salud Mental de San Andrés, calle Escultor Sánchez Lozano, s/n.

-Zonas: Alcantarilla, Sangonera la Seca, Alhama, Mula.

Unidad de Salud Mental de Alcantarilla, ubicada en el Centro de Salud, calle Carmen, s/n.

#### ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS

##### Artículo 3.

Respecto a la atención a drogodependencias:

El Centro de Atención a Drogodependencias de Murcia, «Club Remo», ubicado en el Paseo Malecón, nº 1, atenderá a la población correspondiente al área I y las zonas de Molina, Molina/La Ribera, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Archena, Fortuna y Abanilla, correspondientes al Área VI.

#### ÁREA II

##### Artículo 4.

Todas las zonas de salud de esta área tienen como referencia para la atención a la Salud Mental en sus programas de Adultos, Infanto-Juvenil y Drogodependencias el Centro de Salud Mental de Cartagena, ubicado en C/ Real, 8.

#### ÁREA III

##### Artículo 5.

Las zonas de salud de los Municipios de Lorca, Totana, Puerto Lumbreras y Aledo tendrán como referencia para la atención a la Salud Mental, en sus programas de adultos, infanto-juvenil y drogodependencias, el Centro de Salud Mental de Lorca, ubicado en C/ Abad de los Arcos, s/n.

Las zonas de salud del Municipio de Águilas, tendrán como referencia para la atención a la Salud Mental, en sus programas de adultos, infanto-juvenil y drogodependencias, la Unidad de Salud Mental de Águilas, ubicada en el Centro de Salud Avda. Juan Carlos I, s/n.

#### ÁREA IV

##### Artículo 6.

Todas las zonas de salud de esta área, tendrán como referencia para la atención a la Salud Mental, en sus programas de Adultos, Infanto-Juvenil y Drogodependencias el Centro de Salud Mental de Caravaca de la Cruz, ubicado en C/ Alfonso Zamora, 15.

#### ÁREA V

##### Artículo 7.

Las dos zonas de salud de esta área, Yecla y Jumilla, tendrán como referencia para la atención a la Salud Mental en sus programas de adultos, infanto-juvenil y drogodependencias los Centros de Salud Mental de Yecla, ubicado en C/ San José, 8 y Jumilla en C/ Barón del Solar, s/n

#### ÁREA VI

#### ATENCIÓN A ADULTOS E INFANTO-JUVENIL

##### Artículo 8.

Las zonas de esta área de Salud, se adscriben para la atención a la Salud Mental en sus programas de adultos e infanto-juvenil a las siguientes unidades de Salud Mental:

Zona de Cieza y Abarán:

Centro de Salud Mental de Cieza, ubicada en Avda. de Italia, s/n.

Zona de Molina, Molina/La Ribera, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Archena.

Centro de Salud Mental de Molina de Segura, ubicada en el Centro de Salud, Avda. de Levante, s/n

Zona de Fortuna y Abanilla:

Centro de Salud Mental dependiente el Hospital, Morales Mesguer (Area I), ubicado provisionalmente en C/ Marqués de los Vélez, s/n.

#### ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS

##### Artículo 9.

Las zonas de esta área de salud, se adscriben para la atención a la salud mental en su programa de drogodependencias a las siguientes unidades de salud mental

Zona de Cieza y Abarán:

Unidad de Salud Mental de Cieza, ubicada en el Centro de Salud de Cieza, Avda. de Italia, s/n.

Zonas de Molina, Molina/La Ribera, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Archena, Fortuna y Abanilla.

Centro de Atención a Drogodependencias del Club Remo, ubicado en Murcia, Paseo Malecón, 1

## SECTORIZACIÓN HOSPITALARIA

La sectorización hospitalaria se plantea adjudicando a las unidades que actualmente tenemos en la Región de Murcia las zonas de población que les corresponden. Asimismo se contemplan en este Decreto las unidades de hospitalización psiquiátrica planificadas hasta 1997 cuya población a asistir se irá detribuyendo de las unidades que actualmente las atienden.

### UNIDAD DE PSIQUIATRÍA. HOSPITAL GENERAL MURCIA

#### Artículo 10.

En esta unidad se hospitalizarán las siguientes zonas de salud:

Vistabella, Murcia-Infante, Murcia-Carmen, Beniján, Alquerías, Beniel, Puente Tocinos, Santomera, Monteagudo, Espinardo, Cabezo de Torres, San Andrés, La Ñora, Vistalegre, Santa María de Gracia y Murcia Centro.

Estas tres últimas zonas pasarán a hospitalizarse en la Unidad del Morales Meseguer tras su apertura.

### UNIDAD PSIQUIÁTRICA HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA

#### Artículo 11.

En esta unidad se hospitalizarán las siguientes zonas de salud:

Nonduermas, La Alberca, Algezares, El Palmar, Campo de Cartagena.  
Alcantarilla, Sangonera la Seca, Alhama y Mula.

### UNIDAD PSIQUIÁTRICA HOSPITAL MORALES MESEGUER

#### Artículo 12.

En esta unidad se hospitalizarán las siguientes zonas de salud:

Cieza, Abarán, Molina, Molina la Ribera, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Archena, Fortuna, Abanilla, que conforman el área de salud n.º 6 y las zonas de Vistalegre, Santa María de Gracia y Murcia Centro del área I que actualmente están siendo hospitalizadas en el Hospital General.

### UNIDAD DE PSIQUIATRÍA HOSPITAL VIRGEN DEL ROSSELL. CARTAGENA

#### Artículo 13.

En esta unidad se hospitalizarán todas las zonas de salud que componen el área II.

### UNIDAD DE PSIQUIATRÍA HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA. LORCA

#### Artículo 14.

En esta unidad se hospitalizarán los habitantes de todas las zona que componen el área III.

### UNIDADES DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA

#### Artículo 15.

En estas unidades se atienden de manera transitoria las siguientes áreas de salud:

Área II, Área IV, Área V y VI

#### Artículo 16.

Las áreas de salud números cuatro y cinco, una vez desaparecidas las unidades de internamiento del Hospital Psiquiátrico realizarán los ingresos en las unidades hospitalarias de Psiquiatría de la Arrixaca y Hospital General, respectivamente.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de Sanidad de 7 de mayo de 1991, sobre sectorización de los Centros de Salud Mental, y la Orden de 22 de enero de 1991 sobre sectorización de las unidades de hospitalización psiquiátrica.

#### Disposiciones finales

**Primera:** Se faculta al Gerente del Servicio Murciano de Salud para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

**Segunda:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de mayo de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

## Consejería de Fomento y Trabajo

### 9979 ORDEN sobre corrección de errores de la Orden de 1 de febrero de 1995, sobre convocatoria de ayudas para ejecución de obras de electrificación rural.

Habiéndose apreciado error de redacción en un párrafo de la Orden del 1-2-95, sobre convocatoria de ayudas para ejecución de obras de electrificación rural, que puede dar lugar a una incorrecta interpretación de lo que en el mismo se pretende indicar, vengo en disponer:

#### Artículo único.

En el párrafo segundo del artículo noveno de la Orden de 1-2-95 sobre convocatoria de ayudas para ejecución de obras de electrificación rural, donde dice: "La concesión de la ayuda quedará, en cualquier caso, supeditada a la ...", debe decir: "El pago de la ayuda quedará, en cualquier caso, supeditado a la ...".

Murcia, a 20 de junio de 1995.—El Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones, **Alberto Requena Rodríguez**.